



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS.: N°s W007129/2021
W006764/2021
808.568/2021

ATIENDE DENUNCIA DEL DIPUTADO SEÑOR ANDRÉS CELIS MONTT Y OTRAS PERSONAS. LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, DEBERÁ INSTRUIR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LOS HECHOS QUE SE INDICAN. POR SU PARTE, LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEBERÁ ADOPTAR MEDIDAS PARA OBTENER EL REINTEGRO EQUIVALENTE A 2.321 CAJAS DEL PROGRAMA "ALIMENTOS PARA CHILE".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 18 AGO 2022 N° 1.797



ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha realizado una inspección en la Municipalidad de Valparaíso respecto de las presentaciones efectuadas por el Diputado señor Andrés Celis Montt, por el ex Intendente de Valparaíso, señor Jorge Martínez Durán, y por el señor Marcelo Barraza Vivar, ex Concejal de esa entidad edilicia, quienes, acusan presuntas irregularidades relacionadas con la entrega de cajas de mercaderías del programa "Alimentos para Chile" implementado por el Gobierno de Chile en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 que afecta al país, las que se exponen a continuación:

1. Que la Municipalidad de Valparaíso en la rendición del primer y segundo convenio suscrito en el marco del aludido programa, declaró como mermas un total de 1.026 cajas de alimentos a consecuencia de lluvias, acciones delictuales o por contener productos deteriorados, lo que, a juicio de la ex

AL SEÑOR
JORGE SHARP FAJARDO
ÁLCALDE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
(alcalde.sharp@munivalpo.cl)
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes Municipalidad de Valparaíso, (oficinadepartes@munivalpo.cl).
- Director de Control Municipalidad de Valparaíso, (cpaz@munivalpo.cl).
- Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, (sgonzalez@interior.gob.cl).
- Oficina de Partes Delegación Presidencial Valparaíso, (partesdprvalparaíso@interior.gob.cl).
- Diputado señor Andrés Celis Montt, (andres.celis@congreso.cl).
- Al señor Marcelo Barraza Vivar, (fabianigmateluna@gmail.com).
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía, Contraloría General de la República.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.
- Contraloría Regional de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2

Intendencia de Valparaíso, no se ajustaría a los referidos convenios, que establecieron que cualquier daño o pérdida que experimentaran las cajas de alimentos o alguno de sus componentes, debía ser asumido por esa entidad edilicia.

2. Que, se encontrarían pendientes de rendición un total de 30.180 "Actas de Entrega Programa Suplemento Alimentario a Beneficiario", de las cuales 5.008 corresponderían al primer y segundo proceso de entrega de cajas de alimentos, incluyendo aquellas declaradas por el municipio como mermas; y una cantidad de 25.172 cajas-correspondientes a la tercera y cuarta etapa de entrega, por lo que se desconocería la ubicación de estas dado que no se habría acreditado su entrega a los beneficiarios.

3. Que, según publicaciones en diferentes redes sociales, una gran cantidad de cajas de alimentos financiadas por la ex Intendencia de Valparaíso y entregadas a la Municipalidad de Valparaíso, fueron apiladas y abandonadas en la bodega Simón Bolívar, ubicada en el sector Barón de esa comuna, las que se encontrarían en mal estado, rotas o destruidas, con productos abiertos o vencidos, lo que daría cuenta de que nunca fueron entregadas a las familias beneficiarias.

4. Que, existían cajas de alimentos y enseres básicos, financiadas por el Gobierno y por la Municipalidad de Valparaíso, en la oficina del administrador del Mercado Puerto, sin que hayan sido entregadas a los beneficiarios.

ANÁLISIS

Como cuestión previa, cabe señalar que a través del decreto N° 4, de 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19, medida que ha sido prorrogada sucesivamente por esa cartera hasta el 30 de septiembre de 2022, siendo la última la efectuada mediante su decreto N° 31, de este año.

Luego, a través del decreto N° 104, de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile a contar del 18 de marzo de 2020, cuya vigencia fue extendida en diversas ocasiones hasta el 30 de septiembre de 2021.

En ese contexto, aparece que, con el objeto de ir en ayuda de las familias y personas consideradas dentro de las más vulnerables de la comuna, que se vieron afectadas como consecuencia de la mencionada alerta sanitaria, la ex Intendencia suscribió cuatro convenios de cooperación con la Municipalidad de Valparaíso, mediante los cuales la primera se comprometió a entregar 131.686 cajas de alimentos, higiene personal, o su equivalente, y la entidad edilicia por su parte, a recepcionar, descargar, almacenar, custodiar y entregar efectivamente en el domicilio del beneficiario(a) seleccionado(a) en las condiciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3

indicadas en los aludidos convenios. El resumen de la cantidad de cajas comprometidas en cada convenio se expone en la siguiente tabla:

CONVENIOS	FECHA CONVENIO	DECRETO ALCALDICIO		RESOLUCIÓN EXENTA INTENDENCIA		CANTIDAD DE CAJAS
		N°	FECHA	N°	FECHA	
1 ^{er} Convenio	01-06-2020	2.336	02-09-2020	3.317	12-06-2020	23.527
Anexo 1 ^{er} Convenio	25-06-2020	2.672	23-10-2020	3.926	17-08-2020	47.587
2 ^{do} Convenio	22-07-2020	81	12-01-2021	4.065	27-08-2020	35.400
3 ^{er} Convenio	30-10-2020	80	12-01-2021	5.388	05-11-2020	16.695
4 ^{to} Convenio (Kit adulto mayor)	30-10-2020	83	12-01-2021	5.340	05-11-2020	8.477
TOTAL						131.686

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Valparaíso y la ex Intendencia de Valparaíso.

Enseguida, es menester hacer presente que los aludidos convenios establecieron en la cláusula tercera, N° 2 para el caso del primer y segundo convenio, y en la cláusula sexta, N° 2 para el tercero y cuarto, que la entrega de cajas al municipio se materializaría por medio de la suscripción de un acta de entrega y recepción, por parte de los delegados de la Intendencia y la Municipalidad de Valparaíso. De este modo, de las actas proporcionadas por dichas entidades, consta que entre el 2 de junio y el 31 de diciembre del año 2020, la ex Intendencia de Valparaíso hizo entrega del total de cajas comprometidas en los referidos convenios.

Precisado lo anterior, de las indagaciones y análisis de antecedentes, se determinó lo siguiente:

1. Sobre mermas declaradas por la Municipalidad de Valparaíso.

De los antecedentes tenidos a la vista, aparece que a través de los oficios ordinarios N°s 422 y 454, ambos de diciembre de 2020, y del oficio ordinario N° 219, de 2021, la Municipalidad de Valparaíso remitió a la ex Intendencia de Valparaíso los informes de rendición de los 4 convenios de cooperación, constatándose que, del total de 131.686 cajas de alimentos, productos de higiene personal o equivalente, que debían ser distribuidas entre los beneficiarios de la comuna, esa entidad edilicia declaró mermas equivalentes a 2.321 cajas, cuyo resumen se expone a continuación:

CONVENIOS	OFICIO ORD. REMITE INFORMES RENDICIÓN	FECHA OFICIO ORD.	CAJAS ASIGNADAS A MUNICIPALIDAD	CAJAS DISTRIBUIDAS SEGÚN RENDICIÓN	MERMAS SEGÚN RENDICIÓN
1 ^{er} Convenio	N° 422	10-12-2020	71.114	70.361	753
2 ^{do} Convenio	N° 422	10-12-2020	35.400	35.127	273
	N° 454	29-12-2020			
3 ^{er} Convenio	N° 219	13-04-2021	16.695	15.832	863



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4

CONVENIOS	OFICIO ORD. REMITE INFORMES RENDICIÓN	FECHA OFICIO ORD.	CAJAS ASIGNADAS A MUNICIPALIDAD	CAJAS DISTRIBUIDAS SEGÚN RENDICIÓN	MERMAS SEGÚN RENDICIÓN
4º Convenio (Kit adulto mayor)	Nº 219	13-04-2021	8.477	8.045	432
TOTALES			131.686	129.365	2.321

Fuente: Información obtenida de oficios e informes de rendición proporcionados por la Municipalidad de Valparaíso.

Sobre la materia, cabe hacer presente que, según expuso la Municipalidad de Valparaíso en el documento denominado "Informe Convenio Alimentos para Chile - Primera entrega_71.046 cajas de alimentos", las mencionadas mermas o pérdidas de cajas se generaron a causa de la lluvia y a un robo ocurrido en el sector de Rodelillo.

A su turno, en el "Informe Convenio Alimentos para Chile - Segunda entrega_35.400 cajas de alimentos", el municipio señaló que las mermas correspondientes al segundo convenio fueron las propias de tales procesos de distribución, provocadas por el deterioro de algún producto que afectó el contenido de las cajas. En tanto que, en el "Informe Convenio Alimentos para Chile - Tercera entrega_16.695 cajas de alimentos", indicó que dichas mermas aumentaron debido a que se devolvieron a bodega todas aquellas cajas que no fueron entregadas en el proceso de distribución en escuelas y jardines, que culminó en febrero de 2021.

Por último, respecto al cuarto convenio, esa entidad edilicia señaló en el "Informe Convenio Alimentos para Chile 8.477 cajas de alimentos e insumos de higiene para adultos mayores", que las mermas se produjeron por la baja tasa de entrega de la ruta de distribución, debida a cambios de domicilios, hospitalizaciones y defunciones de los adultos mayores, ocasionando un aumento en la movilidad y manipulación de las cajas, las cuales fueron deteriorándose en la medida que no era posible hacer su entrega.

Luego, en relación con las aludidas mermas la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), mediante el oficio Ord. Nº 626, de 7 de junio de 2022, expone que se hizo una revisión de las cajas que se encontraban en mal estado, con el objetivo de determinar los productos que podían ser utilizados, los que fueron entregados a través de actas internas de recepción de los días 18 y 23 de marzo de 2021 -según el detalle expuesto en el Anexo Nº 1 de este oficio-, al Centro de acopio y distribución municipal (Mercado Puerto) para su posterior distribución a las "ollas comunes" de la comuna, lo que no consta se hubiese realizado, por cuanto no se acreditó la recepción final de esos bienes por parte de dichas organizaciones sociales, situación que, por lo demás, no estaba contemplada en los convenios de cooperación suscritos entre la ex Intendencia y la Municipalidad de Valparaíso en el marco del programa de que se trata.

Así las cosas, lo anterior incumple lo previsto en los referidos convenios de cooperación, en las cláusulas que se indican en el Anexo Nº 2 del presente oficio, las cuales asignan a la municipalidad la responsabilidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5

responder por las cajas, a partir de su recepción, en caso de pérdida; y de reponer los productos por el eventual deterioro, lo que no consta que se haya realizado.

De otra parte, la cláusula séptima de dichos convenios establece que, si la Intendencia realiza observaciones luego de la revisión de los informes finales de rendición, estas deberán ser comunicadas al municipio, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas. Y en el caso que no sean subsanadas, y la observación se refiera específicamente a falta de cajas y que no fueron informadas en las condiciones reguladas en el convenio, éste deberá reintegrar los saldos observados y/o no rendidos dentro del plazo anteriormente señalado, situación que tampoco consta que se haya efectuado.

2. Sobre actas de entrega de cajas a beneficiarios pendientes de rendición.

En cuanto a las actas de entrega de las cajas del programa "Alimentos para Chile", cabe anotar, que la cláusula séptima de todos los convenios de cooperación suscritos entre la ex Intendencia de Valparaíso y la Municipalidad de Valparaíso, establecieron que esta última debía presentar un informe final de rendición de los bienes entregados, el cual debía contener, entre otros antecedentes, la documentación fidedigna que acreditara la entrega de la totalidad de las cajas de alimentos e insumos de higiene o sus equivalentes, que le fueron asignadas, esto es, el acta de recepción conforme firmada por el beneficiario y por el funcionario responsable de la entrega, contenida del anexo N° 2 de los convenios.

Enseguida, la misma cláusula establece que si de la revisión que realice la Intendencia se formularon observaciones, estas deberán ser comunicadas al municipio, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas; y en el caso que no sean subsanadas, y la observación se refiera específicamente a falta de cajas que no fueron informadas en las condiciones reguladas en el convenio por parte de la entidad receptora, ésta deberá reintegrar los saldos observados y/o no rendidos dentro del plazo antes señalado, contado desde su notificación mediante oficio, lo que facultaría a la Intendencia a ejercer las acciones que procedieran.

Ahora bien, respecto de las 30.180 actas que el ex Delegado Presidencial Regional de Valparaíso señaló que se encontraban pendientes de rendición por parte del municipio; de la revisión de los informes de rendición señalados en el numeral 1 de este oficio, aparece que las actas de entrega de cajas a los beneficiarios estaban disponibles para ser descargadas en los enlaces web consignados en tales informes, verificándose que se encontraban disponibles un total de 129.365 documentos, de acuerdo con el siguiente resumen y el Anexo N° 3:

INFORME FINAL DE RENDICIÓN	CAJAS ASIGNADAS A MUNICIPALIDAD	CAJAS DISTRIBUIDAS A BENEFICIARIOS SEGÚN INFORME	ACTAS ENTREGADAS SEGÚN INFORME	ACTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN
"Informe Convenio Alimentos para Chile - Primera entrega_71.046 cajas de alimentos"	71.114	70.361	70.361	753
"Informe Convenio Alimentos para Chile - Segunda entrega_35.400 cajas de alimentos"	35.400	35.127	31.145	273

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6

INFORME FINAL DE RENDICIÓN	CAJAS ASIGNADAS A MUNICIPALIDAD	CAJAS DISTRIBUIDAS A BENEFICIARIOS SEGÚN INFORME	ACTAS ENTREGADAS SEGÚN INFORME	ACTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN
"Informe 2 Convenio Alimentos para Chile - Segunda entrega_35.400 cajas de alimentos"			3.982	
"Informe Convenio Alimentos para Chile - Tercera entrega_16.695 cajas de alimentos"	16.695	15.832	15.832	863
"Informe Convenio Alimentos para Chile 8.477 cajas de alimentos e insumos de higiene para adultos mayores"	8.477	8.045	8.045	432
Totales	131.686	129.365	129.365	2.321

Fuente: Oficios N°s 422 y 454, ambos de 2020; y N° 219, de 2021, de la Municipalidad de Valparaíso.

Así entonces, se advierte que las actas de entrega de cajas a los beneficiarios que estaban pendientes de rendición por parte de la Municipalidad de Valparaíso corresponden a aquellas declaradas mermas en los informes finales de rendición.

De otra parte, cabe señalar que a través de los oficios N°s 164 y 165, de 24 de enero de 2022, el ex Delegado Presidencial de Valparaíso remitió a la municipalidad las observaciones y constancias resultantes de la revisión de los informes finales de rendición, solicitándole las actas de los beneficiarios y la documentación de respaldo de acuerdo con lo exigido en los convenios suscritos, arguyendo que no había sido posible acceder a ellas a través de los enlaces señalados por el municipio. Luego, en respuesta a dichas observaciones, esa entidad edilicia a través de los oficios N°s 99 y 100, de 18 de febrero de 2022, le entregó un dispositivo de almacenamiento externo con copias digitalizadas de las mencionadas actas.

A este respecto, se detectaron inconsistencias entre la cantidad de elementos contenidos en el aludido dispositivo y la cantidad de actas de entrega presentadas según los informes finales de rendición de los convenios 2; 3 y 4, lo que impide tener certeza de la integridad de dichos documentos.

En efecto, como respaldo del segundo convenio se acompañó una carpeta con 33.636 actas en formato PDF y una carpeta denominada "ACTAS informe II etapa 2" que contenía un total de 3.982 actas, siendo coincidente con el informe final de rendición únicamente la cantidad contenida en esta segunda carpeta. En tanto para el tercer convenio, se proporcionó una carpeta con 11.372 actas en formato PDF y 2 carpetas denominadas "FOLIOS_GORE" y "gore", las cuales a su vez contenían 3.539 y 154 actas, respectivamente, totalizando una cantidad menor que la indicada en el respectivo informe final de rendición.

Por último, respecto del cuarto convenio o "Kit adulto mayor" se entregó una carpeta nombrada "FOLIOS_KIT" la cual contiene 8.147 archivos en formato PDF y 2 carpetas denominadas "kit" y "KIT_01", con 366 y 87 actas, respectivamente, las que en total superan la cantidad de cajas distribuidas

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7

según el "Informe Convenio Alimentos para Chile 8.477 cajas de alimentos e insumos de higiene para adultos mayores".

El resumen de las diferencias detectadas se expone en la siguiente tabla:

INFORME FINAL DE RENDICIÓN	CAJAS Y ACTAS ENTREGADAS SEGÚN INFORME	ARCHIVOS PDF DE DISCO EXTERNO	DIFERENCIA
"Informe Convenio Alimentos para Chile - Primera entrega_ 71.046 cajas de alimentos"	70.361	70.361	0
"Informe Convenio Alimentos para Chile - Segunda entrega_ 35.400 cajas de alimentos"	31.145	33.636	2.491
"Informe 2 Convenio Alimentos para Chile - Segunda entrega_ 35.400 cajas de alimentos"	3.982	3.982	0
"Informe Convenio Alimentos para Chile - Tercera entrega_ 16.695 cajas de alimentos"	15.832	15.065	767
"Informe Convenio Alimentos para Chile 8.477 cajas de alimentos e insumos de higiene para adultos mayores"	8.045	8.600	555

Fuente: Informes Finales de Rendición de la Municipalidad de Valparaíso y archivos digitales remitidos a través de los oficios N° 99 y 100, de 18 de febrero de 2022, de ese origen.

3. Sobre cajas de alimentos en mal estado almacenadas en bodega Simón Bolívar.

En cuanto a las publicaciones que acusan que en la bodega Simón Bolívar se encontraban cajas de alimentos en mal estado del programa "Alimentos para Chile", la Directora de la DIDECO de la Municipalidad de Valparaíso, a través del oficio Ord. N° 626, de 7 de junio de 2022, expone que las fotografías de dichas publicaciones corresponden a las mermas que se generaron en el proceso de traslado, almacenamiento, carga y descarga de las cajas, manifestando que en ningún caso se entregaron a la comunidad alimentos en mal estado, situación que fue informada al Concejo Municipal en la séptima sesión ordinaria, de 10 de marzo de 2021, lo que consta en las páginas 9, 10 y 11, del acta de dicha sesión.

Enseguida, es útil anotar que tal situación fue consignada en el Informe Final N° 281, de 2020, de este Organismo de Control, sobre "auditoría a la adquisición y distribución de cajas de alimentos y elementos de limpieza, asociados al programa Alimentos para Chile, en el contexto de la situación de emergencia que afecta al país por el brote de COVID-19, Coronavirus", el cual concluyó -en lo que interesa- que la Intendencia Regional de Valparaíso debía realizar una fiscalización en la aludida bodega a objeto de verificar el estado en que se encontraban las canastas de alimentos, solicitando su reposición o, en su defecto, que fueran distribuidas en los sectores que correspondiera, lo cual sería cotejado en la próxima acción de seguimiento que se efectuara sobre el asunto.

En ese contexto, a través del oficio N° 1.134, de 2021, el entonces Delegado Presidencial Regional de Valparaíso, remitió a este Organismo de Control la respuesta al citado Informe Final, manifestando, en lo pertinente, que personal de esa delegación había efectuado una visita de inspección en la referida bodega el 22 de julio de ese año, constatando que a esa data no existían



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

8

cajas de alimentos ni productos asociados al programa "Alimentos para Chile", situación que también fue consignada en el oficio N° E241995, de 3 de agosto de 2022, sobre seguimiento realizado por esta Entidad de Control.

Conforme a este último documento, se dio por subsanado lo objetado en el Acápite II N° 2, del mencionado Informe Final N° 281, en cuanto a que no se habían recibido 20.160 cajas de alimentos. Ello, en atención a que la entidad auditada había acreditado la reprogramación de las fechas de entrega de dichas unidades y que el proveedor había entregado la totalidad de las mismas.

Sobre esta materia, es menester anotar que la cláusula tercera, del primer y segundo convenio de cooperación y el numeral 2 de la cláusula sexta, del tercero y cuarto, establecieron que desde el momento de la recepción de las cajas de alimentos la Municipalidad de Valparaíso era responsable de la descarga, almacenamiento, resguardo y seguridad de los bienes en el centro de acopio, de las medidas de higiene necesarias para resguardar la salud de las personas y el buen estado de los bienes, debiendo reponer los productos en caso de pérdida y/o eventual deterioro.

De este modo, cabe recordar que conforme lo descrito en el numeral 1 del presente oficio, el propio municipio en sus informes finales de rendición reconoció la existencia de mermas por un total de 2.321 cajas del programa "Alimentos para Chile", debido al deterioro o a la pérdida de productos, por lo que aun cuando la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso haya verificado que no existen cajas en la bodega Simón Bolívar, ello no acredita que la municipalidad haya efectuado la reposición o la distribución de dichos bienes conforme a las condiciones impuestas en los referidos convenios de cooperación.

4. Sobre cajas de alimentos presuntamente almacenadas en dependencias del Mercado Puerto.

Sobre la materia, la Directora de la DIDECO, mediante el oficio ordinario N° 603, de 2 de junio de 2022, manifiesta que las cajas que estaban almacenadas en la bodega de Mercado Puerto corresponden a juguetes y alimentos de las iniciativas de alimentación comunitaria de la Municipalidad de Valparaíso y no a las cajas de alimentos recibidas y distribuidas en virtud de los convenios de cooperación suscritos con la ex Intendencia de Valparaíso en el marco del programa "Alimentos para Chile".

No es obstante, es menester hacer presente que aquello se contradice con lo señalado por la misma directora en su oficio ordinario N° 626, de 7 de junio de 2022, en el cual expuso que de las cajas del programa "Alimentos para Chile" que estaban deterioradas se seleccionaron los productos que estaban en condiciones de ser utilizados, los cuales fueron entregados al Centro de acopio y distribución municipal, suscribiendo al efecto 2 actas de entrega, en las cuales se advierte que dicho centro de acopio se ubica en el Mercado Puerto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9

Requerida sobre el asunto, la Municipalidad de Valparaíso no ha proporcionado los registros de ingreso y salida de los productos que fueron almacenados en la bodega de Mercado Puerto durante el proceso de distribución de cajas de alimentos, lo cual no permite verificar la salida de los bienes para su entrega final a los beneficiarios.

Dicha situación no se ajusta a las instrucciones impartidas por este Organismo de Control mediante el dictamen N° E7072, de 2020, para la recepción y entrega de beneficios dispuestos por la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual señala, en lo que interesa, que para el caso de los beneficios que sean bienes físicos se deben implementar registros por especie o producto en los centros de acopio o de recepción centralizada de bienes, a fin de registrar el ingreso de los bienes al momento de su recepción, como la salida de los mismos, para efectos de su entrega final.

CONCLUSIONES

1. La Municipalidad de Valparaíso no ha acreditado la reposición y distribución de las mermas de cajas de alimentos que ha declarado por deterioro, pérdida y/o almacenamiento en la bodega Simón Bolívar, por lo que la Delegación Presidencial de la Región de Valparaíso deberá adoptar las medidas que resulten pertinentes para obtener el reintegro del valor correspondiente a 2.321 cajas de alimentos, artículos de higiene personal, o su equivalente, lo que deberá ser acreditado documentadamente a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio. (AC)¹

2. Existen inconsistencias entre la cantidad de actas de entrega de cajas a beneficiarios, proporcionadas por la Municipalidad de Valparaíso mediante los oficios N°s 99 y 100, de 2022, y la cantidad de actas presentadas según los informes finales de rendición de los convenios 2, 3 y 4, por lo que la Delegación Presidencial de la Región de Valparaíso deberá efectuar la revisión y análisis de tales antecedentes, con el objeto de verificar la integridad de dicha información y acreditar la efectiva entrega del beneficio, debiendo informar su resultado a este Organismo de Control en el plazo antes señalado. (AC).

Sin perjuicio de lo señalado en las conclusiones 1 y 2 que anteceden, la Municipalidad de Valparaíso deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

¹ Se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C); aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10

3. La Municipalidad de Valparaíso no proporcionó los registros de recepción y entrega de las cajas de alimentos -dispuestas por la emergencia sanitaria por COVID-19- que fueron almacenadas en la bodega de Mercado Puerto durante el proceso de distribución, por lo que deberá remitir tales registros a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este oficio, o en su defecto, acreditar que los bienes allí almacenados no correspondían al Programa Alimentos para Chile (MC).

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11

ANEXO N° 1

Productos de las cajas del programa "Alimentos para Chile" entregados en bodega Mercado Puerto" para distribución a olla comunes.

FECHA ACTA INTERNA DE RECEPCIÓN	PRODUCTO	FORMATO (UNIDAD DE MEDIDA PRODUCTO)	CANTIDAD TOTAL
18-03-2021	Salsa de tomate	200 grs.	470
	Poroto negro	1kg	233
	Azúcar	1kg	240
	Harina	1kg	120
	Lentejas	1kg	227
	Sal	1kg	240
	Poroto blanco	1kg	24
	Arroz	1kg	240
	Leche	900 grs.	330
	Fideos Espirales	400 grs.	335
	Té	Cajas de 100 bolsitas	251
	Garbanzos	1kg	279
	Avena	1/2 kilo	133
	Jabón	1 Litro	135
	Tallarines	400 grs.	94
	Jurel	425 grs.	291
	Atún	170 grs.	131
	Pouch de pollo	900 grs	24
	Mermelada	200 grs.	146
	Detergente	400 grs.	134
	Servilletas	50	173
	Aceite	900 cc	244
	Pure	500 grs	207
	Duraznos vasitos	100 grs.	154
Saborizantes	200 grs.	154	
Galletas de Agua	200 grs.	41	
Shampoo	1 Litro	88	
Clorox	1 Litro	160	
23-03-2021	Leche	900 grs.	275
	Pouch Pollo	1kg	335
	Jurel	425 grs.	334
	Duraznitos		1442
	Atún	225 grs.	331
	Mermelada	200 grs.	319
	Shampoo	1 Litro	272
	Te	100 bolsitas	297
Cloro	1.Litro	54	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

12

FECHA ACTA INTERNA DE RECEPCIÓN	PRODUCTO	FORMATO (UNIDAD DE MEDIDA PRODUCTO)	CANTIDAD TOTAL
	Toallas húmedas		225
	Galletas de agua		191
	Cepillo de dientes		226
	Jabón		298
	Aceite	900 cc	74
	Pasta dental		140
	Lavalozas		232
	Quix 1	900 cc	10
	Detergente	400 grs.	248
	Sal	1kg	4
	Tallarines	400 grs.	4
	Lentejas	1kg	9
	Salsa de tomate	200 grs.	28
	Avena		19
	Servilletas		8
	Garbanzos	1kg	9
	Arroz	1kg	4
	Saborizantes		6
	Confort		75
	Azúcar	1kg	10
	Harina	1kg	6

Fuente: Actas Internas de Recepción de los días 18 y 23 de marzo de 2021, de la Municipalidad de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

13

ANEXO N° 2

Cláusulas de los convenios de cooperación suscritos entre la ex Intendencia de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Valparaíso.

CONVENIOS	FECHA CONVENIO	DECRETO ALCALDICIO		CLÁUSULAS CONVENIOS REFERIDAS A RESPONSABILIDAD MUNICIPAL SOBRE PÉRDIDAS O DETERIORO DE CAJAS
		N°	FECHA	
1er Convenio	01-06-2020	2.336	02-09-2020	<ul style="list-style-type: none">- Cláusula Tercera, N° 2: Será responsabilidad de la entidad receptora reponer las cajas de alimentos que se pierdan o que se estropeen.- Clausula Quinta, N° 1, letra c): Es responsabilidad directa de la municipalidad la pérdida o deterioro del contenido del suplemento de alimentación, debiendo reponer las mismas o su equivalente.
2do Convenio	22-07-2020	81	12-01-2021	<ul style="list-style-type: none">- Cláusula Tercera, N° 2, letra e): Será obligación de la entidad receptora responder por las cajas en caso de pérdida y/o reponer los productos por el eventual deterioro de alguno de ellos.- Cláusula Quinta, N°2, letra c): Es responsabilidad directa de la municipalidad, a partir de la recepción de las cajas, responder por éstas en caso de pérdida y/o reponer los productos por el eventual deterioro de alguno de ellos.
3er Convenio	30-10-2020	80	12-01-2021	<ul style="list-style-type: none">- Cláusula Sexta, numeral 2, letra a), N° 5: Será obligación de la entidad receptora responder por las cajas en caso de pérdida y/o reponer los productos por el eventual deterioro de alguno de ellos.- Cláusula Sexta, numeral 2, letra d): Es responsabilidad directa de la municipalidad, a partir de la recepción de las cajas, responder por éstas en caso de pérdida y/o reponer los productos por el eventual deterioro de alguno de ellos.
4to Convenio (Kit adulto mayor)	30-10-2020	83	12-01-2021	<ul style="list-style-type: none">- Cláusula Sexta, numeral 2, letra a), N° 5: Será obligación de la entidad receptora responder por las cajas en caso de pérdida y/o reponer los productos por el eventual deterioro de alguno de ellos.- Cláusula Sexta, numeral 2, letra e): Es responsabilidad directa de la municipalidad, a partir de la recepción de las cajas, responder por éstas en caso de pérdida y/o reponer los productos por el eventual deterioro de alguno de ellos.

Fuente: Convenios de cooperación y sus anexos, aprobados mediante decretos alcaldicios N°s 2.336, de 2020, y 80, 81 y 83, todos de 2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14

ANEXO N° 3

Actas de entrega de cajas a beneficiarios remitidas en Informes Finales de Rendición de la Municipalidad de Valparaíso.

N° OFICIO ORD.	FECHA	INFORME FINAL DE RENDICIÓN	CAJAS ASIGNADAS A MUNICIPIO	CAJAS DISTRIBUIDAS A BENEFICIARIOS SEGÚN INFORME	ACTAS ENTREGADAS SEGÚN INFORME	ACTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN	LINK O ENLACE
422	10-12-2020	"Informe Convenio Alimentos para Chile - Primera entrega_71.046 cajas de alimentos"	71.114	70.361	70.361	753	https://1drv.ms/u/s!AhrS412nKPXRh_Ecyyw_mh4_EF_ZL4q?e=cjBhYo https://1drv.ms/u/s!AhrS412nKPXRgccur6Ab-QdN42_Pbpg?e=uWXTBp
422	10-12-2020	"Informe Convenio Alimentos para Chile - Segunda entrega_35.400 cajas de alimentos"	35.400	35.127	31.145	273	https://1drv.ms/u/s!AhrS412nKPXRgcccwG34-DWcRFu3BNzQ?e=VxFWUF
454	29-12-2020	"Informe 2 Convenio Alimentos para Chile Segunda entrega_35.400 cajas de alimentos"			3.982		https://1drv.ms/u/s!AhrS412nKPXRh_sDmWqg7b4GSfTSYg?e=74VWQa
219	13-04-2021	"Informe Convenio Alimentos para Chile - Tercera entrega_16.695 cajas de alimentos"	16.695	15.832	15.832	863	https://1drv.ms/u/s!AhrS412nKPXRiL4FwIOH-SPHTpz0EQq?e=mN2Eze
219	13-04-2021	"Informe Convenio Alimentos para Chile 8.477 cajas de alimentos e insumos de higiene para adultos mayores"	8.477	8.045	8.045	432	https://1drv.ms/u/s!AhrS412nKPXRiL4EfLEN-9wHEXhCLJg?e=of1UVG
Totales			131.686	129.365	129.365	2.321	

R

Fuente: Oficios N° 422 y 454, ambos de 2020; y N° 219, de 2021, de la Municipalidad de Valparaíso.